



**Vicerrectoría
Administrativa**

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2026

OBJETO:

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE, EN LAS SEDES DE POPAYÁN Y LAS LOCALIZADAS EN DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

MARZO DE 2026
POPAYÁN - CAUCA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2026

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad, La Universidad del Cauca se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proceso, las condiciones y requisitos del proceso.

El pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el siguiente link: www.unicauca.edu.co/contratacion

Cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al pliego de condiciones.

La Universidad del Cauca, invita a presentar todas las sugerencias u observaciones al proceso, dentro de los plazos señalados en el cronograma, enviándolas al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co , y que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

Se adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten, con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en las normas que regulan el objeto del presente proceso.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

La consulta del pliego de condiciones podrá hacerse a través del link www.unicauca.edu.co/contratacion

La correspondencia relativa al proceso de contratación deberá enviarse al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co como se indica más adelante.

Los documentos habilitantes (sobre N° 1), documentos subsanables y documentos que otorgan puntaje (sobre N° 2), deberán presentarse de la manera como se indica en el numeral 1.19 del presente pliego de condiciones.

La atención al público es en horario laboral de lunes a jueves (8:00 a. m. a 12: 00 medio día y de 2:00 p.m. a 4:00 pm), viernes (8:00 a. m. a 12: 00 medio día y de 2:00 p.m., a 3:00 p.m.); siempre acorde a los límites de plazo establecidos en la cronología del proceso.

Todos los documentos deberán citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

ESTUDIO TÉCNICO Y CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios técnicos, la justificación de conveniencia y oportunidad, viabilidad técnica, presupuesto oficial, certificado de

disponibilidad presupuestal, Vigencia futura y soportes, y certificado de viabilidad administrativa, realizados por el Área de Seguridad, Control y Movilidad de la División Administrativa y de Servicios de la Universidad del Cauca.

También, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de riesgos, la cual de no presentarse observaciones por parte de los oferentes se considerará definitiva.

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE, EN LAS SEDES DE POPAYÁN Y LAS LOCALIZADAS EN DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el oferente ha aceptado las especificaciones técnicas contenidas en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA IMPORTANTE: La Universidad no autoriza la reproducción, distribución y utilización de la información relacionada con los estudios y especificaciones técnicas para fines diferentes a los de la presente convocatoria; la utilización indebida de los mismos da derecho a la Universidad a reclamar los posibles perjuicios.

El estudio técnico realizado por la Universidad del Cauca será soporte fundamental y básico para la ejecución y cumplimiento del objeto de esta convocatoria.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente convocatoria pública. La Universidad del Cauca no acepta ofertas alternativas.

Los servicios ofrecidos deben prestarse en los lugares, horarios, número de puestos y demás aspectos que indican este pliego de condiciones, no obstante, y de acuerdo con la necesidad podrán ser modificados por parte del Supervisor del Contrato, previo informe que soporte la viabilidad de las modificaciones a realizar.

1.2.1 RELACIÓN DE ESPACIOS EN LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO



Vicerrectoría
Administrativa

DEPENDENCIA	NUMERO Y HORAS DE TURNOS													
	00 A 24 L-D - T-M-24 H	06 A 22 L-D T- M-16 H	06 A 22 L-S - S-F-16 H	06 A 18 L-D T-M-12 H	06 A 18 L-S - S-F-12H	06 A 18 L-V - S-F-12H	06 A 22 L-V - S-F-16H	09 A 17 L-D - T-M-8H	06 A 14 L-D TM-8H	14 A 22 L-V - T-M-8H	08 A 12 Y 13 A 17 L-V-8H	06 A 09 Y DE 11 A 13 y 17 19 L-S T-M- 7H	22 A 06 L-D- T-M-8H	TOTAL
F. ARTES			1											1
F. C. AGRARIAS -2 CON ARMA	3				2									5
F. C. CONTABLES, ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS			2										1	3
F. C. DE LA SALUD	2													2
BIOTERIO									1					1
HUMANAS SEDE ALTERNA	1		1				1							3
F. C. HUMANAS Y SOCIALES		1	1											2
F. C. NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACION	2		2			1				1				6
F. DERECHO Y CIENCIA POLITICA			1											1
CONSULTORIO JURIDICO		1									1			2
F. INGENIERIAS- AULAS-IPEC-Iabr	4		4	1	1	3								13
REGIONLZ-CASONA- CARVAJAL-CIUDADELA -1 CON ARMA	6		1			2						1		10
U. SALUD		1												1
MUSEO CASA MOSQUERA- ARCHIVO								1			1			2
MUSEO HISTORIA NATURAL								1		1				1
PANTEON		1												1
RESIDENCIAS MIXTAS	1													1
RESIDENCIAS FEMENINAS	1													1
V. ADMINISTRATIVA	1					1								2
ALFONOS LOPEZ-1 CON ARMA	1													1
CDU	2													2
EL DIAMANTE	1													1
REJOYA Y SULTANA-2 CON ARMA	2													2
D. ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS Y TIC	2													2
TOTAL	29	4	13	1	3	7	1	2	1	1	2	1	1	66
TM= TODO EL MES														
CON ARMAS- 24 HORAS -6 PUESTOS : SULTANA. REJOYA. FACA 1 Y FACA 2. CUS. CIUDADELA.														
L-S: LUNES A SABADO														
S-F: SIN FESTIVOS														
L-V: LUNES A VIERNES														

La prestación del servicio debe incluir:

- a. Personal y elementos que se ajusten a las especificaciones exigidas, que más adelante se señalan en este documento.
- b. Manejo administrativo del personal.
- c. Dotación de equipos y recursos necesarios.
- d. Presentación de informes

Para la prestación del servicio se requiere contar con el personal con el cual se deben cubrir los espacios universitarios requeridos, de acuerdo con la necesidad del servicio y que sean indicados por el supervisor del contrato.

Nota: El OFERENTE, deberá tener en cuenta que, por la dinámica de la prestación del servicio en la Universidad del Cauca, de acuerdo con las necesidades del servicio, la Universidad podrá modificar (aumentar o disminuir) el número de vigilantes y la modalidad (con o sin arma, horarios y calendarios) del mismo para la prestación del servicio; podrá también redistribuir el personal de vigilancia en diferentes puestos de trabajo de acuerdo con sus necesidades (movimientos internos), para lo cual el supervisor informará al contratista la necesidad de los movimientos.

Si la modificación implica aumento en la necesidad del servicio, la Universidad adelantará las acciones pertinentes a través de la supervisión, para su reconocimiento, en el evento de generarse disminución en el dispositivo de seguridad se descontará de la facturación durante el periodo reducido.

Desde la Supervisión del contrato se podrá solicitar la rotación de personal de vigilancia

cada 4 meses o en el momento que lo considere pertinente, sin que tenga que mediar justificación previa por parte de la Universidad.

Es importante anotar que el contratista, se compromete a efectuar los cambios y relevos de personal que presta el servicio a la Institución, cuando el supervisor del contrato así lo solicite.

La Universidad tendrá la facultad de reservarse los motivos para dicha solicitud; observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal).

1.2.2 RELACIÓN DE DOTACIÓN MÍNIMA.

El Contratista para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad deberá entregar como mínimo la siguiente dotación para la prestación del servicio:

ÍTEM	DETALLE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Uniforme completo con distintivo de la empresa	Para cada uno de los vigilantes (144 vigilantes) de acuerdo con la autorización otorgada por la Superintendencia.
2	Equipo de impermeable	Para cada uno de los vigilantes (144 vigilantes) de acuerdo con la autorización otorgada por la Superintendencia.
3	Revolver calibre 38 cañón largo con munición, chapuza, correa para armamento y sobaquera (para los puestos que se requiere), Cada arma debe tener su carga completa y, adicionalmente, doce (12) cartuchos para cada una de ellas, con el correspondiente permiso para porte o tenencia vigente a nombre de la Empresa de Vigilancia, expedido por la autoridad competente	Seis (6) - Facultad de Ciencias Agrarias Norte (Popayán) - Facultad de Ciencias Agrarias Sur (Popayán) - Unidad Académica la Sultana (Timbio - Cauca) - Unidad Académica la Rejoya (Popayán - vereda la Rejoya) - Ciudadela Universitaria y Carvajal (Santander de Quilichao - Cauca) - Centro de Universitario de Salud (Popayán) NOTA: Se deberá aportar copia legible de los permisos de porte o tenencia correspondiente de las armas con las cuales se prestará el servicio de vigilancia, los cuales deberán ser expedidos por la autoridad competente y estar vigentes.
4	Linterna Industrial, manual, recargable, en perfectas condiciones de funcionamiento, y mantenerla durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Sesenta y seis (66), para los puestos de trabajo indicados en el numeral 1.2.1 del presente proceso.

5	Radioteléfono portátil con frecuencia interna.	Sesenta y seis (66), para los puestos de trabajo indicados en el numeral 1.2.1 del presente proceso.
6	Pito o silbato individual	Ciento cuarenta y cuatro (144) de acuerdo con el total de vigilantes.
7	Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia	Sesenta y seis (66), para los puestos de trabajo indicados en el numeral 1.2.1 del presente proceso
8	Tonfa y riata	Sesenta y seis (66), para los puestos de trabajo indicados en el numeral 1.2.1 del presente proceso
9	Binoculares para visión nocturna	Cinco (05) para la disponibilidad dependiendo de la necesidad.

No obstante, la relación de equipos, la Universidad del Cauca se reserva el derecho de incorporar modificaciones, siempre y cuando las mismas no generen alteraciones sustanciales a la naturaleza del bien que se reponga o modifique.

NOTA: El oferente que resulte adjudicatario del contrato, deberá contar con un stock de dotación general que cubra con suficiencia a todo el personal requerido para el inicio del contrato, el cual será avalado por el supervisor del contrato.

1.2.3 PÉRDIDAS O DAÑOS

El contratista será responsable por los daños y perjuicios, pérdidas o hurtos de los bienes de la Institución presentados en cualquiera de las áreas de la Universidad del Cauca, para lo cual se adelantará la respectiva investigación administrativa por parte del Supervisor del contrato, quien deberá analizar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista respecto del incumplimiento en la implementación de las estrategias, medidas u obligaciones de seguridad, vigilancia control y/o del tratamiento de los riesgos.

Cada incidente será comunicado por escrito al contratista por el Supervisor del Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento del hecho, y será responsabilidad del contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, allegar las pruebas y/o testimonios que demuestre que no es responsable de los daños o perjuicios causados. En caso de no recibir respuesta oportuna, se configurará causal de incumplimiento del contrato.

La reparación por daños o la reposición de los bienes perdidos, se hará dentro de los 30 días hábiles siguientes al análisis, previa comunicación y requerimiento por parte del Supervisor del contrato, sobre la responsabilidad del contratista en el hecho.

Una vez determinada la responsabilidad o la carencia de medidas preventivas que ocasionaron las pérdidas o hurtos, el Supervisor del contrato elaborará un acta en la cual se fija la fecha de reposición de los bienes. De no obtenerse el pago o la reposición en la fecha establecida, se afectará la póliza de responsabilidad del contratista.

Nota: la Universidad del Cauca cuenta con dispositivos electrónicos que sirven de apoyo para la prestación del servicio de vigilancia. El hecho de la existencia de estos equipos no exime al contratista sobre el control que se debe realizar en los espacios universitarios.

1.3 ESPECIFICACIONES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

- a) Prestar el servicio de vigilancia y seguridad que requiera LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA. Cualquier variación al servicio será informada al CONTRATISTA con anterioridad, con el fin que se tomen las medidas del caso y los procedimientos resultantes de este cambio.
- b) Apoyar en la prevención y atención de situaciones de emergencia y demás siniestros que se puedan presentar en las edificaciones, tomando las medidas pertinentes y articulando con el Área de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad.
- c) Rendir informe a la División Administrativa y de Servicios de la Universidad del Cauca, cuando existan situaciones que comprometan los bienes muebles e inmuebles de la Universidad.
- d) No permitir el ingreso a funcionarios o contratistas a los edificios en los horarios en los que la institución no presta el servicio (sábados, domingos y festivos), excepto cuando exista autorización, la cual debe indicar el nombre del funcionario o contratista al cual se le autoriza el ingreso.
- e) El cambio de turno debe corresponder con la relación que previamente se ha dado a conocer al supervisor, los cambios de turnos deben quedar especificados en la minuta de vigilancia, indicando nombre claro y apellido de quien lo entrega, y de quien recibe, hora, las condiciones en que se entrega el edificio, así como también las novedades que hayan podido presentarse.
- f) Prestar el servicio de vigilancia de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas y operativas establecidas en el Pliego de Condiciones.
- g) Para el caso de puestos de trabajo que implican la prestación del servicio por espacio de veinticuatro (24) horas, se deberá realizar con un relevo máximo de doce (12) horas, conforme la autorización que haya expedido el Ministerio de Trabajo.
- h) El contratista está obligado a implementar un archivo para cada puesto de vigilancia el cual contendrá:
- Las consignas generales y específicas del puesto de vigilancia, que serán registradas en libros (pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas numeradas consecutivamente)
 - órdenes de entrada y salida de elementos, pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio.
 - Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral, sábados, domingos, festivos, vacaciones colectivas o de personal particular ajeno al sitio.
 - Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin.
 - Libros (pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas numeradas consecutivamente, en el evento que la universidad requiera copia de estos documentos, estas deberán ser entregadas al supervisor del contrato).
- i) Para la ejecución, el contratista deberá contratar, asumiendo los costos, a todos sus trabajadores mediante contratos individuales de trabajo, bajo el régimen establecido en el código sustantivo del trabajo (decreto 2663 y decreto 3743 de 1950 adoptados por la ley 141 de 1961). Todos los trabajadores del contratista deben ser contratados bajo este régimen. La Universidad del Cauca no acepta ninguna otra modalidad de vinculación

de los trabajadores del contratista para la prestación del servicio. Ningún trabajador podrá ser incluido dentro de la ejecución del contrato sin antes haber sido contratado y afiliado al sistema integral de seguridad social. El personal deberá reunir todas las condiciones de experiencia, normatividad y formación idónea, que garantice la calidad y oportunidad del servicio. El supervisor dará el visto bueno de cada hoja de vida.

j) El Contratista deberá presentar al supervisor del contrato designado por la Universidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en medio digital, los siguientes documentos de las personas que apoyaran la prestación de servicio.

- Hojas de vida.
- copia del contrato individual de trabajo de todo el personal asignado para la ejecución del contrato.
- Afiliación al sistema de seguridad social.
- Cédula de ciudadanía.
- Certificados de antecedentes del personal que apoyará la ejecución del contrato (Medidas correctivas, Redam, procuraduría, contraloría, judiciales, delitos sexuales con menor de 18 años).
- Los vigilantes no deben tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios.
- Certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego será de un (01) año y en caso de vencerse dentro de la ejecución del contrato deberá renovarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1539 de 2012, artículo 1, para los guardas que prestaran el servicio en los puestos requeridos con armas.
- Curso de vigilancia y seguridad privada vigente, en el evento que durante la ejecución del contrato se venza deberá aportar el certificado donde se verifique la actualización.

k) En aplicación del Decreto Ley 356 de 1994, el futuro contratista deberá desarrollar mecanismos idóneos de supervisión y control internos, que permitan prevenir y controlar actos de indisciplina del personal que presta servicios, a efectos de lo cual deberá designar mínimo un (01) coordinador y tres (03) supervisores que realice control a cada uno de los puestos de trabajo y personal dispuestos en estos.

l) El contratista asegura que los guardias asignados vigilen todos los elementos de las instalaciones y oficinas evitando su sustracción o daño además se encarga de proteger a todos el personal ocupante.

m) Los guardas deberán exigir al personal universitario la presentación del carnet institucional, y al personal visitante la indicación a dónde se dirige, para ingreso a la institución.

n) El contratista deberá implementar y publicar en todos los parqueaderos que la Universidad presta el servicio de parqueadero, pero no se hace responsable por los daños que ocurran al vehículo dentro del parqueadero como tampoco de los hurtos de los bienes dejados dentro del vehículo, de igual manera implementará un sistema de entrega de fichas a los usuarios de los parqueaderos con el fin de mantener un control de los vehículos. Lo anterior deberá cumplir con los criterios de identidad avalado por el Área de Comunicaciones de la Universidad.

1.4 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Universidad del Cauca adelantará un proceso de selección a través de oferta pública para la suscripción de un CONTRATO DE VIGILANCIA, según Acuerdo No. 064 de 2008.

1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 064 de 2008 emanado del Consejo Superior de la Universidad o Régimen propio de Contratación de la Universidad del Cauca.

En el presente documento se describen las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas, que los Proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. Con la presentación de la propuesta el proponente reconoce que estudió completamente las especificaciones que hacen parte de este pliego de condiciones; que recibió de La Universidad del Cauca, las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el precio y demás aspectos de su propuesta.

1.6 VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Universidad convoca a las Veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen control social del presente proceso de contratación para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

1.7 CONFLICTO DE INTERESES

No podrán presentar propuesta las personas que hayan intervenido en la elaboración de los estudios técnicos y pliego de condiciones definitivo, respuesta a las observaciones o aclaraciones, dentro del presente proceso, de forma directa, de terceros o de sociedades en las cuales tenga participación. Tampoco podrán presentar propuesta los familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad de aquellas personas que participaron en las actividades enunciadas en el párrafo anterior.

Evidenciado lo anterior, la entidad procederá a rechazar la propuesta presentada.

1.8 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de evento de conocerse casos de corrupción, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (57 601) 562 9300 -382 2800, 01 8000 913 666; la línea Anticorrupción de la Secretaria de Transparencia, al número telefónico: 01 8000 913 040; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co.

La Universidad tiene dispuesto un punto anticorrupción mediante el cual se pueden hacer denuncias por actos de corrupción que sean percibidos dentro de la Institución, al correo: anticorrupción@unicauca.edu.co

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL



El presupuesto oficial para el objeto de la convocatoria incluido IVA se establece en SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$7.674.882.459) IVA INCLUIDO, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

HORAS REQUERIDAS	CON/SIN ARMA	No PUESTOS										TOTALES 2026
			ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
00 A 24 L-D -T-M-24 H	CON	6	115.069.185	115.069.185	115.069.185	118.270.114	120.248.404	120.248.404	120.248.404	120.248.404	120.248.404	1.064.719.688
1 A 24 L-D -T-M-24 H	SIN	23	433.078.570	433.078.570	433.078.570	445.125.700	452.571.265	452.571.265	452.571.265	452.571.265	452.571.265	4.007.217.735
06 A 22 L-D T-M-16 H	SIN	4	46.609.525	46.609.525	46.609.525	47.906.082	48.707.401	48.707.401	48.707.401	48.707.401	48.707.401	431.271.661
06 A 22 L-S -S-F-16 H	SIN	13	121.184.764	121.184.764	121.184.764	124.555.812	126.639.243	126.639.243	126.639.243	126.639.243	126.639.243	1.121.306.319
06 A 18 L-D T-M-12 H	SIN	1	8.271.656	8.271.656	8.271.656	8.501.752	8.643.960	8.643.960	8.643.960	8.643.960	8.643.960	76.536.519
06 A 18 L-S - S-F-12H	SIN	3	19.851.974	19.851.974	19.851.974	20.404.205	20.745.504	20.745.504	20.745.504	20.745.504	20.745.504	183.687.644
06 A 18 L-V -S-F-12H	SIN	7	38.601.061	38.601.061	38.601.061	39.674.843	40.338.479	40.338.479	40.338.479	40.338.479	40.338.479	357.170.420
06 A 22 L-V -S-F-16H	SIN	1	7.768.254	7.768.254	7.768.254	7.984.347	8.117.900	8.117.900	8.117.900	8.117.900	8.117.900	71.878.610
09 A 17 L-D - T-M-8H	SIN	2	11.028.874	11.028.874	11.028.874	11.335.669	11.525.280	11.525.280	11.525.280	11.525.280	11.525.280	102.048.691
06 A 14 L-D TM-8H	SIN	1	5.514.437	5.514.437	5.514.437	5.667.835	5.762.640	5.762.640	5.762.640	5.762.640	5.762.640	51.024.346
14 A 22 L-V -T-M-8H	SIN	1	4.091.963	4.091.963	4.091.963	4.205.791	4.276.140	4.276.140	4.276.140	4.276.140	4.276.140	37.862.380
08 A 12 Y 13 A 17 L-V-8H	SIN	2	7.352.583	7.352.583	7.352.583	7.557.113	7.683.520	7.683.520	7.683.520	7.683.520	7.683.520	68.032.461
06 A 09 Y DE 11 A 13 y 17 19 L-S T-M-7H	SIN	1	3.860.106	3.860.106	3.860.106	3.967.484	4.033.848	4.033.848	4.033.848	4.033.848	4.033.848	35.717.042
22 A 06 L-D- T-M-8H	SIN	1	7.177.122	7.177.122	7.177.122	7.376.771	7.500.161	7.500.161	7.500.161	7.500.161	7.500.161	66.408.943
TOTAL PUESTOS /VALOR CADA MES		66	829.460.074	829.460.074	829.460.074	852.533.517	866.793.744	866.793.744	866.793.744	866.793.744	866.793.744	7.674.882.459
VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026												7.674.882.459

TM: Todo el mes
H: Horas
L a V: Lunes a viernes
L a S: Lunes a sábado
L a D: Lunes a domingo

1.10 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El objeto de la convocatoria pública se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación, expedido por la División de Gestión Financiera de la Universidad del Cauca.

CDP	FECHA
D412-202600925	02 de marzo de 2026

1.11 PROPONENTES

Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Podrán participar TODAS LAS PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES que reúnan los siguientes requisitos:

- No estar incurso en una causal de disolución o liquidación.
- No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 42 de la ley 1952 de 2019 y artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- Cuando el oferente sea persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato. Por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria pública.
- En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el presente pliego.
- Ningún oferente, ya sea persona jurídica o integrante de un Consorcio o Unión Temporal puede hacer parte de más de una oferta, en caso de que esto suceda se rechazarán todas las ofertas en las cuales esté incluido dicho oferente u oferentes.

- Deberán contar con sede en la ciudad de Popayán.
- En razón a la cuantía del presente proceso de selección no es procedente la convocatoria limitada a mipymes de conformidad el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

1.12 ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Los oferentes deben estudiar cuidadosa y detenidamente el pliego de condiciones, notas importantes, comunicaciones, especificaciones y toda la documentación existente referente al objeto del contrato, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de las condiciones y características de la convocatoria pública.

La información que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, pone a disposición de los ofertantes para la preparación de la propuesta no los eximirá de la responsabilidad total de verificar, mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de esta.

Los oferentes deberán realizar los estudios de costos respecto a lo solicitado por la Universidad del Cauca y para ello se recomienda realizar concienzudamente un análisis de precios unitarios que conlleven a estipular el monto de cada ítem del Anexo B “Propuesta económica”.

1.13 MATRIZ DE RIESGOS (ANEXO F)

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo establecido en la cronología del presente proceso.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en el pliego de condiciones y sus anexos.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras a ejecutar de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

La matriz de riesgos se relaciona en el (Anexo F).

1.14 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

Los proponentes están en la obligación de informar a la Universidad cualquier error u omisión que encuentren en los presentes términos de la convocatoria pública y están en

el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

El hecho que la Universidad no observe errores u omisiones en sus documentos, no libera al contratista de su obligación de dar cumplimiento al contrato.

1.15 PRÓRROGA DE LA CONVOCATORIA Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA

El plazo o cronograma señalado para la convocatoria, es decir, el tiempo transcurrido entre la apertura y el cierre, antes de su vencimiento podrá ser prorrogado por la Universidad del Cauca cuando lo estime conveniente.

Igualmente, la Universidad del Cauca se reserva el derecho de modificar el cronograma aquí establecido, lo cual será comunicado a los interesados previamente por medio de la página web institucional.

1.16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo estimado para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, hasta el 31 de diciembre de 2026.

1.17 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las edificaciones de propiedad de la Universidad ubicadas en los municipios de Popayán, Santander de Quilichao y Timbío. El domicilio contractual es la ciudad de Popayán.

1.18 RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Universidad del Cauca, por lo tanto, las acciones de coordinación y supervisión que la institución realice sobre la forma, modo y lugar de prestación de servicio no configura los presupuestos de una relación laboral. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

1.19 RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Con la firma de la propuesta (sobre N° 1 y 2), el oferente declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la oferta.

En el informe de recepción y apertura de ofertas, la Universidad dejará constancia de la fecha y hora exacta de recepción, indicando de manera clara el nombre o razón social del proponente y correo electrónico.

Una propuesta por oferente: el oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El Oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el

caso de las sociedades anónimas abiertas de lo contrario su propuesta será objeto de rechazo

La Universidad del Cauca solo aceptará la presentación de ofertas de manera digital.

Nota importante: La Universidad no recibirá ofertas de manera física ni radicadas en ninguna dependencia de la Institución, tampoco las que se envíen a correos electrónicos diferentes al previsto en el presente Pliego de Condiciones.

OFERTAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.

Los oferentes deberán remitir las propuestas a través de correo electrónico, adjuntando las carpetas y los documentos solicitados en archivos comprimidos rar o zip, así:

A. La primera carpeta llamada "sobre 1" deberá contener los documentos habilitantes.

B. La segunda carpeta llamada "sobre 2" deberá contener los documentos de asignación de puntaje y la propuesta económica debidamente firmada. Adicional a lo anterior, deberá presentar la propuesta económica en formato Excel.

Todos los documentos deben ser en formato PDF, remitidos a la Universidad del Cauca al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co hasta el día y hora señalado en el cronograma para el cierre de la convocatoria pública.

Para los sobres 1 y 2, y los documentos subsanables, el proponente deberá enviar la información en formato PDF de tamaño máximo 25 Mb. Si el tamaño de los archivos a ser enviados supera los 25 Mb, se deben preparar paquetes de información con un tamaño máximo de 25 Mb cada uno, y enviarlos en la cantidad de correos necesarios, indicando que se trata de la parte 1 de n hasta completar la información que se requiere enviar como Carpeta Digital. La información que sea recibida dentro del plazo indicado será la que formará parte de la Carpeta, es decir que, la información que sea recibida por fuera el plazo indicado no será tenida en cuenta como parte de la Carpeta Digital del oferente. Se aceptarán solo archivos digitales tipo PDF.

La universidad no aceptará información para las carpetas digitales #1 y #2 y Subsanaciones en carpetas compartidas (tipo MICROSOFT ONEDRIVE o GOOGLE DRIVE o DROPBOX o similares) u otros mecanismos de envío de información como WeTransfer o YouSendIt o similares, de las cuales no se puede garantizar la integridad de la información durante el proceso de licitación. Solo será válida la información adjunta que sea descargada desde el correo electrónico antes indicado, so pena de ser descartada.

Los documentos subsanables deberán presentarse de manera virtual mediante correo electrónico remitido a contratacion3@unicauca.edu.co teniendo en cuenta el cronograma del proceso.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Universidad del Cauca, para constatar y verificar toda la información que en ella se suministra, dentro del proceso de revisión.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes,

serán por cuenta del contratista.

Los valores de la oferta deben ser redondeados a cero (0) decimales. (El oferente debe utilizar la función “REDONDEAR” de Excel con cero decimales).

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

1.20 DESCUENTOS:

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, estarán a cargo del contratista.

Los impuestos que aplican para el contrato que se derive de este proceso son los siguientes:

CLASE DE DESCUENTO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	OBSERVACIONES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (A título de impuesto de renta)	2%	TABLA DE RETENCIÓN 2025
RETENCIÓN DE IVA	15%	TABLA DE RETENCIÓN 2025
RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	0,70%	Artículo 061 del Acuerdo 041 de 2016 - modificado por el Art. 4 del Acuerdo 56 de 2017
ESTAMPILLA UNICAUCA 180 EN TODO EL DEPARTAMENTO	1%	Ley 1177 de 2007 - Ordenanza 107 de dic 2022- Ley 2351 de 2024- Ordenanza 059 de 2024

1.21 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

La Universidad del Cauca NO aceptará ofertas que se presenten por fuera del plazo de la presente convocatoria pública, acorde a la cronología del proceso.

1.22 RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si un ofertante desea retirar su propuesta deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido, ante el Presidente de la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad del Cauca, antes de la fecha de cierre de la convocatoria pública.

No le será permitido a ningún participante, retirar, modificar o adicionar su propuesta después del cierre de la convocatoria pública.

1.23 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONVOCATORIA.

La Junta de Licitaciones y Contratos, recomendará al señor Rector la Adjudicación del contrato, previa la evaluación financiera, jurídica y técnica y en cumplimiento de lo establecido en el pliego de la convocatoria.

Al proponente favorecido con la adjudicación se le notificará la adjudicación y asumirá el pago de todos los gastos necesarios para la legalización del contrato.

Si existen motivos o causas que impidan la adjudicación objetiva a la oferta que ocupe

el primer lugar, se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones del pliego y sea favorable para la universidad.

Si el adjudicatario no concurriere a suscribir el contrato o no hiciere las diligencias necesarias para su legalización dentro del plazo que para tal fin señale la entidad o no demuestre interés en suscribirlo, se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones del pliego y sea favorable para la universidad y se procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad aportada.

Esta adjudicación se refrendará mediante la resolución expedida por el ordenador del gasto.

La Universidad del Cauca podrá declarar desierta la convocatoria pública dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de acuerdo con los términos del artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008 o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Universidad cumplir con las obligaciones contractuales futuras, la anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna. De igual manera, es procedente la declaratoria de desierta de la convocatoria Pública, en los eventos en que, evaluadas las ofertas ninguna cumpla con los requisitos de la presente convocatoria y a la fecha de cierre, no se presente oferta alguna.

Nota importante: Una vez notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario deberá entregar en medio físico los documentos firmados en original de su propuesta económica (Sobre No. 1 y Sobre No. 2).

1.24 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Cualquier aclaración o modificación a los términos de la presente convocatoria pública, o el aplazamiento de las fechas establecidas en el cronograma que la Universidad considere oportuno hacer, será publicada previamente en su página institucional en la sección de contratación, a través de notas importantes, las cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas.

Las respuestas a las observaciones serán publicadas en la página web institucional, en los tiempos estimados en la cronología del proceso.

1.25 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1.25.1. De carácter jurídico:

1. Cuando se presenten dos o más Ofertas por el mismo Proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o directamente o como miembro de un Consorcio o Unión temporal. En este caso se rechazarán las dos (2) o más Ofertas en las que concurra dicha situación.
2. Cuando la propuesta sea presentada por el oferente que también haga parte de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que se haya presentado a la presente convocatoria.
3. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para presentar Oferta y definitivamente no se adjunte la autorización del órgano social para la presentación de la misma o presente una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en el Pliego.
4. Cuando, al momento del cierre del presente proceso, no se cumpla con el

requerimiento del objeto social.

5. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el Pliego de Condiciones.
6. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana y en concordancia con el Acuerdo N° 064 de 2008.
7. En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
8. Cuando la Oferta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
9. Cuando la persona jurídica Proponente individual o integrante de Consorcio o Unión temporal se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
10. Cuando el proponente no subsane documentos requeridos dentro del plazo establecido.
11. Cuando revisada la propuesta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
12. Cuando revisada la propuesta se encuentre prueba sumaria de la existencia de algún acto o conducta que tenga objeto de colusión o confabulación entre dos o más propuestas.
13. Cuando revisadas las propuestas estén incompletas o dejen de incluir alguno de los documentos obligatorios y/o no cumplan lo especificado, sin perjuicio del principio de subsanabilidad, sin que se entienda que, en ejercicio de esta facultad, los oferentes puedan adicionar o mejorar sus propuestas.
14. Cuando el proponente no haga entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con su propuesta.
15. Cuando para la acreditación de la experiencia, los integrantes de Consorcios o Uniones temporales no cumplan con los porcentajes de participación y/o porcentajes de experiencia certificada.
16. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista, y no se aclaren oportunamente.
17. Cuando la Universidad compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
18. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
19. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
20. Cuando la propuesta sea presentada de manera física en alguna dependencia de la Universidad.

1.25.2. De carácter Técnico:

21. Cuando la propuesta fuera presentada por personas jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en los estudios o proyectos del proceso respectiva o participado en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones, o por las firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
22. Cuando la oferta económica no esté firmada por quien esté en la obligación de

hacerlo.

23. Cuando el plazo del contrato supere el establecido en la presente convocatoria.

24. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el Pliego de condiciones.

1.25.3. De carácter Económico:

25. Cuando la corrección aritmética de la Oferta Económica sea superior al 0.1% del presupuesto oficial.

26. Después de efectuada alguna corrección aritmética en el presupuesto ofrecido, se rechazarán solo aquellas ofertas que superen el presupuesto oficial.

27. Si después de efectuada alguna corrección aritmética en el presupuesto ofrecido, el valor de algún ítem exceda el valor establecido para cada ítem en el presupuesto oficial.

28. Cuando no se presente la propuesta económica (Sobre No. 2) o esta no se encuentre debidamente firmada.

29. Cuando se presente oferta con precios artificialmente bajos.

30. Cuando no se dé cumplimiento a la Circular Externa N° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

1.26 CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA 2026	LUGAR
Resolución que ordena la APERTURA del proceso de convocatoria pública	06 de marzo de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES y consulta de este.	06 de marzo de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Plazo para presentar OBSERVACIONES al Pliego de Condiciones.	09 de marzo de 2026 hasta las 12:00 medio día.	Por correo en formato word: contratacion3@unicauca.edu.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES de los interesados.	10 de marzo de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Cierre del plazo de la convocatoria pública para la presentación de propuestas (sobre 1 y 2) y apertura en de las propuestas <u>sobre No. 1.</u>	12 de marzo de 2026 hasta las 12:00 p.m.	Presentación de ofertas UNICAMENTE por correo: contratacion3@unicauca.edu.co
Evaluación de las ofertas (componente jurídico, financiero y técnico; actividad interna del comité evaluador) y publicación del informe inicial.	18 de marzo de 2026	Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca. Actividad interna de la Universidad del Cauca. Publicación informe en Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion

Presentación de observaciones y documentos subsanables.	19 de marzo de 2026 hasta las 04:00 p.m.	Al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co
Publicación del informe final	20 de marzo de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Audiencia pública de apertura del <u>sobre No. 2</u> , corrección aritmética, fórmula de puntaje, orden de elegibilidad y adjudicación.	24 de marzo 2026 a las 2:00 p.m.	Sala de juntas/Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca Audiencia virtual/presencial

1.27 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador designado realizará la verificación de requisitos habilitantes, propuesta económica y documentos que acrediten la asignación de puntaje, los cuales deberán encontrarse en los sobres 1 y 2.

Se publicará en la página de la Universidad la evaluación de requisitos habilitantes identificando los proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos técnicos, financieros o jurídicos y/o presenten las aclaraciones que estimen pertinentes, de acuerdo con la cronología del proceso.

Una vez cumplido el término para subsanar, se publicará en el portal web de contratación de la Universidad el listado de los proponentes que resulten HABILITADOS, con los que se continuará con la verificación de la oferta económica y documentos de asignación de puntaje.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, excepto la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, serán solicitados y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación

CAPITULO II
DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Se deberá tener en cuenta para la presentación de la propuesta a la presente convocatoria pública, las aclaraciones que haga la Universidad del Cauca, las actas, notas importantes y Resoluciones que se expidan en relación con esta convocatoria.

NOTA: Los documentos que no generan calificación, previo análisis de la Junta de Licitaciones y contratos, podrán ser subsanados dentro del plazo establecido en la cronología del proceso.

Podrán participar en el presente proceso de selección, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), personas jurídicas legalmente constituidas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar, que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de

Colombia y en la ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, según el Anexo A.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria pública, de conformidad con la carta de presentación. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

Para realizar la verificación del cumplimiento o no de los requisitos habilitantes, de los proponentes a la presente convocatoria pública, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

No.	FACTORES	CUMPLIMIENTO
1	DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL
2	DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL
3	DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL

2.1.DOCUMENTOS JURÍDICOS (Sobre No. 1)

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser suscrita por el representante legal de la firma o el representante de la figura asociativa, utilizando como modelo la carta de presentación suministrada en esta convocatoria pública. Ver (Anexo A), el cual no podrá ser modificado en su contenido.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento no estar inhabilitado para presentar la oferta como persona jurídica o por quienes conforman el proponente plural.

b) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza **A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES** otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia **acompañada de su correspondiente constancia de depósitos o recibo de pago o certificación expedida por la compañía en donde conste que la póliza no expira por falta de pago de la prima**, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a) Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL CAUCA - NIT 891.500.319-2
- b) Cuantía: El DIEZ POR CIENTO 10% del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual
- c) Vigencia: de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación.

- d) Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- e) Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- f) Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o Consorcios por el representante designado en el documento de constitución).
- g) El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción y etapa de liquidación del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.
- h) La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:
- Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso de que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la invitación.
 - Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de su adjudicación.
 - Cuando el proponente retire la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

c) EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL

- **PERSONA JURÍDICA NACIONAL:** deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades principales objeto del presente proceso.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

Autorización para Comprometer a la persona jurídica Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta la cuantía señalada en el presente documento.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería si fuere el caso: Anexar documento del representante legal de la persona jurídica.

Nota: Aplica para cada uno de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales.

● **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, y cada uno de los integrantes deberán tener una participación en la estructura plural no inferior al 40%.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, el cual debe establecer el nombre y/o razón social de todos sus integrantes, sus números de identificación, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, una dirección, teléfono y correo electrónico de contacto, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad.

El Proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio y/o Unión Temporal, de acuerdo con el Anexo C, para el caso de consorcio y de acuerdo con el Anexo D para el caso de unión temporal, INDICANDO LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES DENTRO DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Universidad del Cauca. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcio y/o Uniones Temporales el representante deberá formar parte del Consorcio o Unión Temporal y anexar copia del documento de identificación.

d) INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El oferente deberá presentar el registro único de proponentes vigente y en firme con fecha de expedición que no supere en treinta (30) días calendario al cierre de la presente convocatoria. Aplica para cada uno de los integrantes del proponente plural.

e) RUT

Se debe presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) indicando a que régimen pertenece, y que esté vigente.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) indicando a que régimen pertenece y que esté vigente.

Si el adjudicatario es un Consorcio o Unión Temporal, deberá realizar oportunamente el trámite para obtener el RUT y NIT correspondiente ante la DIAN.

f) ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

CUANDO EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, debe presentar una certificación (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

NOTA: Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, este deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia del a Cédula de ciudadanía
- Copia de la tarjeta profesional
- Copia de la vigencia de la matricula profesional

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

g) CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL ARL

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, el proponente deberá tener implementado al interior de su empresa el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de mejorar las condiciones laborales y de salud, así como el ambiente de trabajo y el control eficaz de los peligros y riesgos presentes en el lugar de trabajo.

Para efectos de lo anterior, deberá aportar certificación emitida por la ARL, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, en la cual conste que la empresa aplicó la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha evaluación no podrá ser inferior al 85 % de cumplimiento.

Nota: Aplica para cada uno de los miembros de consorcios y uniones temporales.

h) COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: (Anexo J)

El proponente deberá presentar el formulario previsto en el Anexo J, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal, representante o apoderado.

i) PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Con una vigencia menor a treinta (30) días calendario a la fecha de la audiencia de adjudicación de la presente convocatoria según la forma como se constituya el proponente: de la Persona Jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este documento podrá ser expedido con posterioridad al cierre siempre

y cuando no sobrepase el término establecido para subsanar.

El trámite para la solicitud y expedición DE PAZ Y SALVOS deberá realizarse de la siguiente manera:

Se deberá solicitar la factura, indicando el NIT o número de documento de identidad y adjuntando copia escaneada del mismo al correo institucional credito@unicauca.edu.co, con copia al correo institucional viceadm@unicauca.edu.co, una vez cancelada la factura se deberán remitir los siguientes documentos: factura cancelada, solicitud y anexos, al correo pazysalvosfinanciera@unicauca.edu.co.

j) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES

Con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de que los antecedentes del proponente o el representante o integrante del proponente plural, presenta inhabilidad para contratar con el estado, la Universidad RECHAZARÁ la propuesta.

k) REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. Es importante tener en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.

En caso de que el proponente persona jurídica o el representante o integrante del proponente plural esté reportado en el citado registro, quedará inhabilitado para contratar con el estado y por ende su propuesta será RECHAZADA.

l) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

El oferente deberá aportar certificación del REDAM, en caso de que el representante legal de la persona jurídica esté reportado en el citado registro, su propuesta será RECHAZADA, conforme a la normatividad vigente.

m) CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar certificación dirigida a la Universidad indicando que no se encuentra reportado, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciere al respecto. (Anexo H)

n) CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS:

El proponente deberá aportar certificado expedido por la Policía Nacional, en el cual se pueda verificar que no está condenado por delitos sexuales contra menor de 18 años. (Ley 918 de 2018).

o) ANEXO (E) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El proponente deberá presentar el formulario previsto en el Anexo E, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, según la forma como se constituya.

p) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5, 11 Y 13 DEL DECRETO 356 DE 1994, CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTA EN LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA Y SIN ARMA

Copia legible de la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, debe estar vigente a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta, en la cual conste autorización o aprobación para operar a nivel nacional o en el Departamento del Cauca en la modalidad fija con y sin arma de fuego y utilización de medios tecnológicos.

En caso de ofertas conjuntas, la licencia de funcionamiento en las modalidades de vigilancia fija con y sin arma de fuego y utilización de medios tecnológicos, deberán ser acreditadas por todos los integrantes.

En el caso de que al oferente favorecido con la adjudicación de la propuesta se le venza la licencia de funcionamiento, antes del inicio del contrato, éste debe enviar la evidencia de la solicitud de renovación a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación, 60 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al supervisor del contrato designado por la Universidad (numeral 2.1 circular externa N° 015 de 2013 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada).

Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el adjudicatario, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión por parte de la autoridad competente y será una causal de incumplimiento del contrato al generar la paralización grave e injustificada del servicio.

Se debe presentar la licencia expedida por la superintendencia que se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, y en caso de haber radicado la solicitud de renovación con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente sin obtener una decisión de fondo, deberá presentar los documentos que lo demuestren (artículo 35 decreto 019 de 2012).

Nota: Aplica para cada uno de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales.

q) SALVOCONDUCTO DE PORTE PARA USO DE ARMAS EXPEDIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2535 DE 1993 Y DECRETO LEY 356 DE 1994.

El oferente deberá presentar la certificación expedida por el organismo competente en la que se relacione el listado de armamento propio resaltando los seis (6) revólveres calibre 38, cañón largo y además anexar fotocopia de los salvoconductos vigentes que

amparen cada una de las armas con las que prestará el servicio en LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

r) RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El oferente deberá tener registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los uniformes, distintivos y equipos utilizados por el personal de vigilancia, lo cual acreditará con resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normatividad vigente expedida por este organismo.

Nota: Aplica para cada uno de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales.

s) COPIA LEGIBLE DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO PARA LABORAR HORAS EXTRAS

Esta debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso. En el caso de que al oferente favorecido con la adjudicación de la propuesta se le venza la resolución expedida por el Ministerio de Protección Social, éste se comprometerá a presentarla a la Universidad debidamente renovada antes de la firma del Contrato.

Nota: Aplica para cada uno de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales.

t) CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE NO SANCIONES

Certificación vigente a la fecha de cierre de la presente invitación pública, en la que se indique que no se registran multas ni sanciones.

Nota: Aplica para cada uno de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales.

u) CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES LABORALES

Certificado expedido por el Representante Legal de la firma oferente donde certifique que realizará una investigación de antecedentes personales y laborales ISP (Investigación de Seguridad Personal) a todo el personal que se asigne para prestar el servicio en la Universidad.

Esta información será susceptible de verificación por parte de La Universidad del Cauca cuando lo considere pertinente.

Nota. El certificado debe garantizar que el personal vinculado no ha estado inmerso en un hecho de robo o sospecha de actos ilícitos prestando sus servicios relacionados con la vigilancia a la institución.

v) PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Se deberá presentar copia de esta póliza vigente para la cobertura contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, con una cuantía no inferior a 400 SMMLV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 18 del Decreto 356 de

1994.

El contratista debe contar con la póliza vigente durante todo el periodo de ejecución.
Nota: Aplica para cada uno de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales.

w) PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO.

El oferente deberá aportar la póliza de seguro de vida colectivo que ampare al personal operativo de su empresa de conformidad con lo establecido en la circular externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021.

Nota: Aplica para cada uno de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales.

x) PROFESIONAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá disponer, para la ejecución del contrato, de un profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, o de un profesional de cualquier disciplina con posgrado en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, quien deberá contar con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la autoridad competente.

El profesional deberá acreditar la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), expedido por entidad autorizada por el Ministerio del Trabajo.

Cuando el certificado del curso de cincuenta (50) horas tenga una fecha de expedición superior a tres (3) años contados a partir del cierre del presente proceso, el proponente deberá aportar tanto el certificado del curso de cincuenta (50) horas como el certificado del curso de actualización de veinte (20) horas del SG-SST, expedido por entidad autorizada por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar:

1. Certificación de experiencia mínima de un (1) año en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Acta de grado o diploma que acredite la formación como profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, o como profesional con posgrado en dicha área.
3. Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la autoridad competente.
4. Copia del documento de identidad.
5. Certificados de capacitación en SG-SST (curso de 50 horas y, cuando aplique, curso de actualización de 20 horas).

2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS (Sobre No. 1)

La evaluación financiera se realizará con base en la información consignada en el Registro Único de proponentes vigente y que se encuentre en firme a la fecha de CIERRE de la presente Convocatoria. Los siguientes indicadores deben ser presentados por cada uno de los proponentes que se presenten ya sea en forma individual o como integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros miden la fortaleza financiera del oferente y para el presente proceso el mismo deberá acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente El proponente deberá demostrar un capital trabajo igual o superior al 30% del presupuesto oficial Para el cálculo del Capital de Trabajo para consorcios y uniones temporales, será el resultado de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus miembros.
Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente El proponente deberá demostrar un índice de liquidez mayor o igual a 2 Para el cálculo del Índice de liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los activos corrientes de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros.
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo total El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual a 0.5 Para el cálculo del Nivel de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los pasivos totales de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los activos totales de cada uno de los miembros”.

2.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS (Sobre No. 1)

2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de verificar la experiencia para la contratación del objeto de la presente convocatoria, el proponente debe certificar la ejecución de:

MÁXIMO CINCO (05) CONTRATOS de vigilancia cuya sumatoria del valor total ejecutado, sea igual o superior al presupuesto oficial.

La sumatoria del valor actualizado de los contratos aportados debe ser por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, relacionada con el criterio de VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE).

Para validar el valor total ejecutado (VTE) de los contratos aportados que acreditan la experiencia se deben cumplir los siguientes requisitos:

➤ Los contratos que aporte el oferente para demostrar su experiencia deberán haberse ejecutado y liquidado antes del cierre de la presente convocatoria y las certificaciones o actas deberán contener como mínimo:

- N° del contrato,
- Entidad contratante,
- Objeto,
- Fecha de inicio,
- Fecha de finalización
- Valor total ejecutado,
- El porcentaje de participación cuando se haya ejecutado en forma asociativa.

De no contener la información requerida, podrá ser complementada con otro documento firmado por el contratante. Si existiese en los documentos que acrediten la experiencia, nota o salvedades que indiquen directamente inconformidades o insatisfacción con el recibo del objeto del contrato, la entidad no considerará válida esa experiencia.

- No se tendrá en cuenta certificaciones de contratos, o contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio y cumplimiento regular o malo.
- Los contratos deberán haber sido suscritos por el oferente ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal con entidades públicas o privadas, éstas últimas necesariamente deberán ser personas jurídicas.
- La Universidad de Cauca tendrá en cuenta la experiencia que presenten los proponentes en calidad de Consorcio y Unión Temporal, proporcional a su participación en dichas asociaciones.
- Cada contrato que el proponente aporte como experiencia debe estar registrado en el RUP y debe encontrarse inscrito en los códigos UNSPSC descritos a continuación. El RUP deberá estar vigente y en firme, de lo contrario el proponente quedará INHABILITADO.

Los códigos UNSPSC aplicables para el contrato a ejecutar se describen a continuación:

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92 12 15	92: Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	12: Seguridad y protección personal	15: Servicios de guardias
92 12 17	92: Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	12: Seguridad y protección personal	17: Servicios de sistemas de seguridad

La Universidad del Cauca se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

El oferente deberá diligenciar el Anexo G: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que se publicará en el presente proceso, este documento deberá presentarse debidamente firmado en el sobre #1.

En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a CINCO (05) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los CINCO (05) primeros contratos relacionados en el formulario de experiencia (Anexo G) en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el formulario de experiencia.

Para el presente proceso se establece un porcentaje mínimo de participación en la estructura plural del 40%, el cual deberá acreditar en la misma proporción en la experiencia.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

VALOR TOTAL EJECUTADO

Se tomará el valor del contrato (s) aportado (s) para acreditar la experiencia registrada en el RUP en SMMLV; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO

MÍNIMO MENSUAL LEGAL; cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Si luego de realizada la evaluación final, el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia específica se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor total ejecutado a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

2.3.2. SEDE EN POPAYÁN

La Universidad del Cauca requiere que, el contratista tenga sede en la ciudad de Popayán, administrada por mandatarios con facultades para representar a la sociedad, por lo tanto, el proponente deberá acreditar que tiene su domicilio principal o sucursal legalmente constituida en Popayán, lo cual deberá quedar evidenciado en la resolución de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia que autoriza el servicio y en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

2.3.3 FICHA TÉCNICA DEL SISTEMA DE MARCACIÓN DE RONDAS

El proponente debe anexar ficha técnica del sistema de marcación con el que cuenta, aportar la autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la modalidad de medios tecnológicos y certificar la funcionalidad.

2.3.4 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

El proponente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deben contar con permiso vigente del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) para el uso del espectro radioeléctrico. En caso de haber radicado la solicitud de renovación del permiso con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente sin obtener una decisión de fondo, adicionalmente deberá presentar los documentos que lo demuestren (artículo 35 decreto 019 de 2012).

Los proponentes deben ofrecer un sistema de telecomunicaciones, para todos y cada uno de los puestos de la Universidad del Cauca.

Se deberá incluir:

- Cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá aportar permiso del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones (MINTIC) para el uso del espectro radioeléctrico.
- El oferente debe aportar permiso para el uso del espectro radioeléctrico y autorización de la red privada correspondiente, vigente, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de frecuencias radioeléctricas, la que debe contar con descripción de cobertura nacional o en el Departamento del Cauca.
- La tecnología móvil celular no reemplazará el sistema de comunicación vía radio, solo será autorizado en las circunstancias de modo y lugar que no sea posible garantizar la cobertura a través del radio, siendo obligatorio utilizar la comunicación vía radio en la

ciudad de Popayán.

El proponente deberá generar un documento donde conste que el uso de tecnología móvil en unión con el sistema de radio garantice de manera ininterrumpida la cobertura en todas las sedes de la universidad. El oferente debe garantizar que, en los lugares donde sea imposible obtener cobertura con el sistema de radio, tendrá dispuesto como respaldo, el uso de tecnología móvil celular. La universidad busca que ninguna de las sedes esté desprovista de cobertura para la comunicación en doble vía. La disponibilidad de la tecnología móvil se acreditará mediante contrato suscrito con la empresa de telefonía móvil vigente.

2.3.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá aportar carta de compromiso donde se establezca que contratará el personal mínimo de ciento cuarenta y cuatro (144) vigilantes, requerido para la ejecución del objeto contractual.

El personal a contratar deberá tener certificado de vigilancia y seguridad vigente durante la ejecución del contrato, en caso de que se venza el certificado el proponente garantizará que el personal que apoye la ejecución objeto del proceso actualice el certificado.

2.4. PROPUESTA ECONÓMICA (Sobre #2)

Propuesta económica

Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado en esta convocatoria pública y ser suscrita por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello, el ANEXO B, deberá diligenciarse debidamente indicando precios unitarios y valores totales, en cifras redondeadas sin decimales (Con la función redondear de Excel).

La presentación se sujetará a lo previsto en el numeral 1.9 del presente documento.

Valor de la oferta

La propuesta deberá presentarse en ANEXO B de la presente convocatoria pública, los valores deberán expresarse en pesos colombianos, (en medio digital por correo electrónico de acuerdo con el cronograma del proceso, INDICANDO LOS PRECIOS UNITARIOS Y VALORES TOTALES EN CIFRAS REDONDEADAS SIN DECIMALES, DEBIDAMENTE FIRMADO, ADEMÁS, EN FORMATO EXCEL (versión 97 o superior).

Este anexo debe diligenciarse contemplando todas y cada una de las actividades, consignando el precio total. Igualmente, si la propuesta económica, precios unitarios y valor total de la propuesta no están debidamente firmadas por quien está en la obligación legal de realizarlo, la Universidad lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

Con el diligenciamiento de la propuesta económica, el proponente acepta que conoce en su totalidad las especificaciones técnicas.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente Proceso de Selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.),

establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UNIVERSIDAD. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Universidad del Cauca sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- El error por corrección aritmética admisible será máximo del 0,1%
- La propuesta económica corregida se ajustará al peso.
- Será causal de rechazo las Propuestas que coticen por debajo de los mínimos legales establecidos por la circular externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.4.INFORMACIÓN PREVIA.

El proponente deberá tener en cuenta los estudios y documentos previos a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el servicio, así como la normatividad que regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

CAPITULO III
REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS, EVALUACION Y CALIFICACIÓN

3.1 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

- Las correcciones al presupuesto ofrecido por error aritmético no deben ser superiores al 0,1% del valor total de la oferta, por exceso o defecto; en tal caso se RECHAZARÁ la oferta.
- La adjudicación del contrato se hará conforme a las condiciones previstas en la presente convocatoria pública.
- Se entiende por oferta hábil la que no sea eliminada por aspectos técnicos, jurídicos, financieros o aritméticos y se encuentra corregida de acuerdo con lo enunciado en el presente documento.
- De acuerdo con las exigencias de los términos de la convocatoria pública, las propuestas se revisarán en el orden de entrega.

3.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - Los documentos requeridos para la asignación de puntaje deberán ser aportados en el SOBRE N°2.

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad y cuya oferta económica no se encuentren incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
A. Propuesta económica		500 puntos
B. Personal de la región		200 puntos
C. Grupos Poblacionales susceptibles de ser beneficiarios de inclusión social	Mujer cabeza de familia	100 puntos
	Adulto Pre-pensionado o adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez	100 puntos
	Jóvenes que se vinculen al primer empleo	100 puntos
TOTAL		1000 PUNTOS

A. PROPUESTA ECONÓMICA (500 PUNTOS)

La Universidad del Cauca sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso utilizando la función redondear de Excel a cero decimales de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar.
- La propuesta económica corregida se ajustará al peso.

FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DEL PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Universidad del Cauca a partir del valor de las Ofertas asignará máximo QUINIENTOS PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica así:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija en la fecha prevista para la audiencia de adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

n = Número total de las O

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = 500 $\times (1 - (\frac{V_i - \bar{X}}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i = 500 $\times (1 - 2 (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación

$$V = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Donde.

- X_A = Media aritmética alta
- V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
- $\bar{X}$ =Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = 500 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)$$

para valores menores o iguales a X_A

$$Puntaje\ i = 500 \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)$$

para valores mayores a X_A

Donde,

- X_A = Media aritmética alta
- V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
- i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas validas (nv)	(n) Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 10	3

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

G_{PO} : = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

N = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje $i = 500 \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$ para valores menores o iguales a G_{PO}

Puntaje $i = 500 \times (1 - 2 (\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}))$ para valores mayores a G_{PO}

G_{PO} : = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el tercer (3°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. PERSONAL DE LA REGIÓN (200 PUNTOS).

- Se le adjudicará al oferente que acredite mediante certificación suscrita por el representante legal donde manifieste de manera clara e inequívoca que contratará personal 100% de origen Caucaño, 200 puntos. Quien referencie en su propuesta la utilización de personal de otra región obtendrá 70 puntos.

Y

- En el caso de las hojas de vida del personal ofertado dentro de la propuesta, para validar como personal de la región, se tendrá en cuenta para otorgar el puntaje máximo del presente numeral, si es nacido en el departamento del Cauca o si su cédula ha sido expedida en el Departamento del Cauca.

C. GRUPOS POBLACIONALES SUSCEPTIBLES DE SER BENEFICIARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

- MUJER CABEZA DE FAMILIA (100 PUNTOS)

El proponente que dentro del personal dispuesto para la ejecución del objeto del contrato ofrezca la vinculación de mínimo cuatro (4) mujeres cabeza de familia, se le otorga los 100 puntos. A quienes ofrezcan una cantidad inferior se le aplicará la regla de tres simple.

Este requisito se acreditará aportando el documento de identificación y declaración ante notario, de la mujer expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 esta declaración está exenta del pago del emolumento notarial.

- ADULTO PRE-PENSIONADO O ADULTO MAYOR QUE NO SERÁ BENEFICIARIO DE PENSIÓN DE VEJEZ (100 puntos)

El proponente que dentro del personal dispuesto para la ejecución del objeto del contrato ofrezca la vinculación de mínimo dos (02) adultos pre-pensionado o adultos mayores que no serán beneficiarios de pensión de vejez, se le otorga los 100 puntos. A quienes ofrezcan una cantidad inferior se le aplicará la regla de tres simple.

Este requisito se acreditará aportando:

Adulto Pre-pensionado:

1. Copia de Historia laboral para acreditar que la persona está a tres (3) años o menos de cumplir la edad y las semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez tratándose del régimen pensional de prima media o para acreditar que la persona está a tres (3) años o menos de cumplir las semanas para acceder a la vejez en régimen de prima media y que ya cuenta con la edad o acreditación del fondo pensiones de ahorro individual, que el capital que hasta el momento ha ahorrado es suficiente para obtener la pensión dentro de los 3 años en que se deba cumplir con las 1.300 semanas y la edad exigida en el régimen de prima media.
2. Certificado de afiliación a fondo de pensiones al cual se encuentra afiliado
3. Declaración bajo la gravedad del juramento de que no ha accedido a ninguna de los tipos de pensión (vejez, sobrevivencia, familiar) que señala la legislación colombiana
4. Copia de la cédula de ciudadanía.

o

Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez

1. Certificación del fondo pensiones de régimen de ahorro individual o de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, que el capital que hasta el momento ahorrado no es suficiente para obtener la pensión dentro de los 3 años en que se deba cumplir con las 1.300 semanas y la edad exigida en el régimen de prima media.
2. Certificado de afiliación a fondo de pensiones al cual se encuentra afiliado.
3. Declaración bajo la gravedad del juramento de que no ha accedido a ninguno de los tipos de pensión (vejez, sobrevivencia, familiar) que señala la legislación colombiana
4. Copia de la cédula de ciudadanía para acreditar que esta persona ya cuenta con la edad para pensionarse, en el caso de las mujeres 57 años y en el caso de los hombres 62 años

- JÓVENES QUE SE VINCULEN AL PRIMER EMPLEO (100 puntos)

El proponente que dentro del personal dispuesto para la ejecución del objeto del contrato ofrezca la vinculación de mínimo dos (02) jóvenes que se vinculen al primer empleo (de conformidad a lo establecido en la ley 2214 de 2022), se le otorga los 100 puntos. A quienes ofrezcan una cantidad inferior se le aplicará la regla de tres simple.

Este requisito se acreditará aportando:

1. Hoja de vida donde se diligencie información básica del joven para comparar con documentos soporte.

2. Constancia de Primer Empleo:

Opción 1: Certificación de Primer Empleo expedida por el Ministerio de Trabajo.

Opción 2: Declaración juramentada del joven donde manifieste que no ha estado vinculado laboralmente ni ha sido cotizante al Sistema de Seguridad Social.

3.3 OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante los estudios de mercado del sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Las ofertas artificialmente bajas, pueden presentarse cuando: **1.** El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato, es decir, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. **2.** El proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria, el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación. La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación de la competencia de otros actores de ese mercado. Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado. **3.** Se pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

La Universidad del Cauca, verificará que cada oferta habilitada dentro del proceso no incurra en precios artificialmente bajos, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes factores para identificar si la propuesta presentada por el oferente es artificialmente baja:

1. Promedio del valor de las ofertas.

2. Mediana del valor de las ofertas.
3. Desviación estándar del valor de las ofertas.

La Universidad del Cauca, tendrá en cuenta la siguiente metodología para identificar la posibilidad que se presenten ofertas de precios artificialmente bajos:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. Para calcular la mediana, la Entidad debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde, n= número de ofertas

3. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad, según la siguiente fórmula:

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE = MEDIANA - DESVIACIÓN ESTÁNDAR

La Entidad puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Se incorporará en la resolución de adjudicación una explicación de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. Lo que se busca con el presente numeral, es evitar que se ponga en riesgo el proceso de la convocatoria pública, descartar los ofrecimientos por debajo del punto de no pérdida que se puede presentar con el ofrecimiento, además, que no se vea afectada la igualdad de los proponentes que presenten ofertas acordes al mercado, o por encima de ese punto de no pérdida y por último, que no se ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales como **la calidad de las obras**. Durante la revisión de la oferta económica, la Universidad debe verificar que ningún oferente esté por debajo del precio artificialmente bajo calculado en el presente numeral, so pena de ser rechazada la oferta.

3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

ACREDITACIÓN:

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de

Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

Las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Para que el Proponente nacional opte por el presente criterio de desempate de Servicios Nacionales, debe presentar una comunicación escrita (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) Y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.*
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.*
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.*

Para que al Proponente extranjero con trato nacional se le aplique este criterio por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar la comunicación escrita (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá presentar la comunicación escrita (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta para el criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

2.1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones

referidas. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la ley 1232 de 20083, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

2.2. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la ley 1257 de 20084 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores. Para cumplir con este factor, además presentará comunicación expresa de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACION:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez

por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de conformación con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para cumplir con este factor, además deberá presentar comunicación expresa de VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACION:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, su representante legal, deberá certificar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, deberá manifestarlo de manera expresa y aportar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para cumplir con este factor, además deberá presentar comunicación expresa de VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA, expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación de la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o

participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,*
- ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.*
- iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.*
- iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, entregará comunicación expresa de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS), certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar comunicación expresa de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS), donde el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificando bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información «Autorización para el tratamiento de datos personales», en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- *Mipymes: Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,*
- *Cooperativas o Asociaciones mutuales, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.*

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los

integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato ACREDITACIÓN MIPYME”.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*
- Cooperativas o Asociaciones mutuales se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.*

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

Para cumplir con este factor, además deberá presentar una certificación sobre los PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente

plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por la ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, donde conste que por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipyme, Cooperativas o asociaciones mutuales.

En cuanto a la conformación de por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del Decreto 1860 de 2021.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de los integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACION:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente decreto.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se utilizará en el presente proceso, para el desempate, si persiste después de haber aplicado las anteriores reglas, sorteo por balotas así:

Inicialmente, LA UNIVERSIDAD procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, LA UNIVERSIDAD incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados.

El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Si algún proponente NO se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

NOTA: LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

CAPITULO IV **ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO**

4.1. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de adjudicación del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato ni cumple con los requisitos de legalización dentro de los plazos señalados, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y demás trámites necesarios para su legalización dentro del término señalado, quedará a favor de la Universidad del Cauca en calidad de sanción, el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

El plazo de la ejecución rige a partir de la firma del Acta de Iniciación, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El contratista se obliga a atender las instrucciones impartidas por el supervisor designado por la Universidad del Cauca.

4.2. FORMA DE PAGO

La Universidad del Cauca, pagará el valor del contrato a celebrar en pesos colombianos, por mensualidades vencidas, para lo cual debe presentar la documentación correspondiente, anexando factura y certificado de cumplimiento de prestación del servicio expedido por el supervisor que se designe para tal fin, paz y salvo de aportes a la seguridad social y ARL.

El contratista facturará el servicio efectivamente prestado a la Universidad, dentro de los quince días siguientes al mes en el cual se prestó el servicio; para la revisión, previo al visto bueno de la factura, se debe enviar al supervisor del contrato el formato que para tal fin tiene establecido la Universidad debidamente diligenciado, no hará revisión en formatos diferentes al establecido por la Universidad, ni se recibirán facturas que no estén acompañadas por el mencionado formato debidamente diligenciado y aprobado.

La facturación deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario y la DIAN. Una vez recibida y aceptada la factura por parte del supervisor y presentados los documentos que sean requeridos, la Universidad pagará los servicios dentro de los treinta (30) días siguientes.

La UNIVERSIDAD sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

La Universidad del Cauca, realizará mensualmente el pago del contrato en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta bancaria que el contratista señale,

previos los descuentos de Ley.

4.3. GARANTÍAS

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Universidad las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento**, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
- **Responsabilidad civil extracontractual**, por el veinte por ciento 20% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y dos (2) meses
- **Salarios y prestaciones sociales**, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (03) años más.
- **Calidad**: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y dos (2) meses más

4.4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE FAVORECIDO.

El proponente a quien se le adjudique el contrato, además de estar obligado al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con los requisitos, especificaciones administrativas y operativas establecidas en la presente convocatoria, deberá cumplir con las siguientes:

- a) Atender las solicitudes que realice la Universidad del Cauca, por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del contrato.
- b) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr un servicio más eficiente, durante la vigencia del contrato.
- c) Cuando a juicio de la Universidad del Cauca y por necesidades del servicio se requiera reforzar la vigilancia en cualquiera de las dependencias, el número de vigilantes podrá ser aumentado mediante comunicación dirigida al Gerente de la Entidad, previa disponibilidad presupuestal.
- d) Rendir informe a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca, cuando existan situaciones que impidan, el normal desarrollo del contrato.
- e) Atender puntualmente las citaciones que la Universidad del Cauca, le extienda tanto a los representantes de la empresa, como a sus empleados, en el curso de las investigaciones administrativas internas que la Universidad realice. En caso de que la persona no labore para la fecha de la citación con la empresa contratista, ésta deberá suministrar la dirección y teléfono donde se pueda localizar.
- f) De conformidad con lo consagrado en artículo 50 de la Ley 789 de 2003, modificada por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 el contratista deberá allegar mensualmente certificación expedida por el revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados. Presentar mensualmente y al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en las que conste que se encuentran a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y administradora de riesgos laborales (ARL), documentos indispensables para el trámite de la cuenta mensual. Presentar la relación de pagos por aportes parafiscales, afiliaciones y aportes a la seguridad social regulados por la Ley 100 de 1993, así como la relación del respectivo pago de los salarios del personal contratado para el desarrollo del objeto del presente contrato.
- g) Todo el personal que designe el oferente para el suministro del servicio de

- vigilancia, deberá contar con las siguientes condiciones: portar carnet de la Empresa de Vigilancia, credencial de identificación, encontrarse entrenado y capacitado conforme a las disposiciones que sobre la materia exige la ley, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, de buen trato y atención, tanto con el personal universitario, como con los visitantes, uniformado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- h) Cada vigilante deberá ser como mínimo bachiller, tener cursos completos básicos de vigilancia y seguridad privada actualizados, y certificados expedidos por una academia debidamente aprobada por la Supervigilancia
 - i) El personal masculino deberá tener definida su situación militar y no presentar antecedentes penales ni disciplinarios.
 - j) El personal a contratar NO puede tener ningún tipo de vinculación previa en eventos donde hubo hurto o cualquier actividad sospechosa de ilicitud.
 - k) El personal a emplear deberá presentar certificaciones de capacitación ~~expedidas~~ por una entidad competente, relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia requeridos por Ley.
 - l) La compañía de vigilancia ejercerá controles sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo, los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento de dicho personal, es decir, el contratista debe indicar los sistemas de selección y capacitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Decreto 356 de 1994.
 - m) Presentar para la aprobación de la Universidad, un Reglamento que contenga las obligaciones y actividades que deberán realizar los vigilantes y supervisores que prestarán el servicio.
 - n) Programar mensualmente los turnos respectivos reservándose la Universidad del Cauca el derecho a trasladar, cambiar de sitio o solicitar la rotación de cambio del personal cuando lo crea necesario.
 - o) Se deberá aportar certificación de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, según lo establecido en la ley 1539 del 26 de junio de 2012, mediante la cual se implementó el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego mediante copia de Certificado expedido por la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) a la cual estén afiliados los trabajadores.
 - p) Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y el acta de liquidación.
 - q) El contratista deberá utilizar detectores de metal portátiles (paleta de vigilancia), en los puestos de entrada o ingreso a las dependencias.
 - r) Dentro de los tres primeros meses de ejecución del contrato, el contratista deberá realizar capacitación al personal del Departamento de Seguridad de la Universidad, que permita cumplir con los requisitos de capacitación anual que exige la Supervigilancia (manejo de personal, manejo de medios tecnológicos, manejo de conflictos, primeros auxilios, etc). De igual manera, se deberá capacitar al personal que utilizará la empresa de vigilancia privada para prestar el servicio en la institución.
 - s) Estar vinculado a red de apoyo de la Policía.
 - t) Disponer de recursos de personal y equipo mínimo requerido, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en pliego de condiciones y la propuesta presentada.
 - u) El contratista deberá realizar el pago obligatorio que reglamenta la SUPERVIGILANCIA a estos trabajadores y este deberá cumplirse dentro de los cinco primeros días hábiles del mes en que se cause la obligación, sin condicionar el pago por parte de la Universidad del Cauca al contratista.
 - v) Disponer de un vehículo para transportar al supervisor del contrato a las sedes de Santander de Quilichao, u otras necesidades del servicio de vigilancia, cuando



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

ello se requiera.

- w) El contratista deberá garantizar durante todo el plazo de ejecución del contrato la adecuada dotación del personal, incluyendo los elementos de protección personal y los elementos para la correcta prestación del servicio.
- x) Suministrar a su personal los uniformes completos exigidos en el pliego de condiciones, con sus escudos de identificación y licencia reglamentaria. Así mismo, impartir las instrucciones a todo el personal en cuanto a una excelente presentación personal durante los correspondientes turnos.
- y) Verificar periódicamente el estado de las alarmas y dispositivos de seguridad y dejar constancia escrita.
- z) Colaborar con las brigadas de emergencia y entidades competentes, en la prevención de accidentes, incendios, y demás siniestros que se puedan presentar en las edificaciones, tomando las medidas pertinentes, y acatando las instrucciones que para tal fin emanen del área de salud ocupacional.
- aa) No permitir el acceso a las instalaciones en los horarios en que estas no estén en servicio al público, excepto cuando exista la respectiva autorización del Decano, Profesional Universitario del Área de seguridad, control y movilidad, Jefe de División.
- bb) El contratista deberá dar respuesta a los requerimientos de la Universidad respecto a los daños o pérdidas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, allegar las pruebas y/o testimonios que demuestre que no es responsable de los daños o perjuicios causados. En caso de no recibir respuesta oportuna, se configurará causal de incumplimiento del contrato.
- cc) Atender en forma inmediata, las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el supervisor del contrato designando para tal fin. El personal que se cambie por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio, en esta entidad. Los cambios en cualquier caso serán visados por el supervisor.
- dd) Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines de este.
- ee) El proponente seleccionado deberá deshabilitar en los equipos móvil celular, las aplicaciones y programas que impidan la concentración del personal (Facebook, Instagram, Twitter, WhatsApp, Telegram, etc.).
- ff) En aplicación del Decreto Ley 356 de 1994, el proponente seleccionado deberá desarrollar mecanismos idóneos de supervisión y control internos, que permitan prevenir y controlar actos de indisciplina del personal que presta servicios, a efectos de lo cual deberá designar mínimo un (01) coordinador y dos (02) supervisores que realice control a cada uno de los puestos de trabajo y personal dispuestos en estos.
- gg) El oferente seleccionado deberá dar cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, previstos en el artículo 74 del Decreto 356 de 1994
- hh) Vincular y sostener durante la ejecución del contrato el personal ofertado en el capítulo III, numeral 3.2. del presente pliego, y el cambio de estos perfiles deberá ser autorizado por la Universidad.
- ii) El oferente adjudicatario deberá aportar protocolo del servicio al cliente, que contenga las rutas de servicio.
- jj) Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta o anexos

4.9. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD

- a) Expedir el registro de disponibilidad presupuestal
- b) Aprobar la póliza que garantice el cumplimiento del contrato.
- c) Suscribir el acta de inicio.
- d) La Universidad pondrá a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.
- e) Aprobar por intermedio del supervisor la entrega de todas las actividades objeto del contrato.
- f) La Universidad adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Vicerrectoría Administrativa y la Oficina Jurídica, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, informe que deberá contener el soporte técnico, jurídico y financiero.
- g) Efectuar los trámites necesarios para el pago dentro de los plazos establecidos.
- h) Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la UNIVERSIDAD.
- i) Liquidar el contrato en caso de que aplique.
- j) La Universidad se reserva el derecho de realizar la supervisión de los puestos de vigilancia, cumplimiento de horarios y demás condiciones de prestación del servicio por parte del personal que apoya la ejecución del contrato, en coordinación con el personal que desempeñe las labores de supervisión y coordinación por parte del contratista
- j) Las demás que sean necesarias acordes con la naturaleza del contrato.

4.10 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- a) Estudio técnico junto con sus anexos.
- b) El pliego de condiciones y sus anexos
- c) Las notas importantes expedidas por la UNIVERSIDAD.
- d) La propuesta en todas sus partes y aceptada por la UNIVERSIDAD.
- e) El informe definitivo de verificación elaborado por el Comité Asesor de la UNIVERSIDAD.
- f) Acta de audiencia de adjudicación.
- g) La resolución de adjudicación.
- h) La Garantía Única aprobada por la UNIVERSIDAD.
- i) Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

Atentamente,

FRANCISCO JOSE PINO CORREA

Rector delegatario

Resolución Rectoral No. 0306 del 05 de marzo de 2026

Proyectó componente jurídico: María Alejandra Valencia, Abogada Contratista, Vicerrectoría Administrativa

Revisó componente jurídico: Lady Cristina Paz Burbano, Profesional Universitario, Oficina Asesora Jurídica

Gustavo Hernando Chaves - Profesional Universitario Vicerrectoría Administrativa

Revisó componente técnico: Carlos Quintín Londoño – Profesional Universitario Área de Seguridad y movilidad.

Revisó componente financiero: María Otilia Solarte – Jefe División de Gestión Financiera.

Revisó: Alfonso Rafael Buelvas Garay – Vicerrector Administrativo (R-0311 del 06-03-2026)

Revisó: Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Jurídica

ANEXO A
FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Popayán, _____ 2026

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Ciudad.

El suscrito _____ legalmente autorizado para actuar en nombre de _____ de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la convocatoria pública N° de 2026, de la Universidad del Cauca, hago llegar a Ustedes la siguiente propuesta para realizar SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE, EN LAS SEDES DE POPAYÁN Y LAS LOCALIZADAS EN DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Para tal efecto declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete al firmante de esta carta o a quien representa.
- Que ninguna Entidad o Persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma de la propuesta, que realicé la visita a las instalaciones de la Universidad y por ende conozco el área donde se suministrara el servicio.
- Que en los precios unitarios se han incluido todos los costos correspondientes a la adquisición, transporte y acopio si llegara el caso; lo mismo que otros elementos de acuerdo a las especificaciones.
- Que he leído, conozco y aceptó las especificaciones técnicas establecidas por la Universidad del Cauca en el presupuesto.
- Que conozco y acepto los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta propuesta.
- Que asumo el reconocimiento y asunción de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley.
- Bajo gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo por concepto de impuestos sobre la renta y complementarios a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Que el valor de mi propuesta está consignado en el sobre # 2 de la oferta económica.
- Que, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Universidad del Cauca para que realice la recolección y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con el presente proceso de contratación. De igual manera, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, autorizo a la Universidad, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia.
- Que la presente propuesta técnico-jurídica consta de: _____ () folios debidamente numerados _____

Atentamente,



Universidad
del Cauca

**Vicerrectoría
Administrativa**

Nombre del proponente _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO B
PROPUESTA ECONÓMICA
CONVOCATORIA PÚBLICA NO. DE 2026

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE, EN LAS SEDES DE POPAYÁN Y LAS LOCALIZADAS EN DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

HORAS REQUERIDAS	CON/SIN ARMA	No PUESTOS										TOTALES 2026
			ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
00 A 24 L-D -T-M-24 H	CON	6										
1 A 24 L-D -T-M-24 H	SIN	23										
06 A 22 L-D T-M-16 H	SIN	4										
06 A 22 L-S -S-F-16 H	SIN	13										
06 A 18 L-D T-M-12 H	SIN	1										
06 A 18 L-S - S-F-12H	SIN	3										
06 A 18 L-V -S-F-12H	SIN	7										
06 A 22 L-V -S-F-16H	SIN	1										
09 A 17 L-D - T-M-8H	SIN	2										
06 A 14 L-D TM-8H	SIN	1										
14 A 22 L-V -T-M-8H	SIN	1										
08 A 12 Y 13 A 17 L-V-8H	SIN	2										
06 A 09 Y DE 11 A 13 y 17 19 L-S T-M-7H	SIN	1										



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

22 A 06 L-D- T-M- 8H	SIN	1										
TOTAL PUESTOS /VALOR CADA MES		66										
VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026												

Nota 1: Será causal de rechazo las Propuestas que coticen por debajo de los mínimos legales establecidos por la circular externa 20251300000115CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como en lo dispuesto en la resolución de la Supervigilancia 20251000059517CS del 08 de agosto del año 2025.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección: _____
Teléfono o celular No. _____
Correo electrónico: _____



ANEXO C
PARTICIPACION CONSORCIO

Señor
Rector
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán

Los suscritos _____ y _____, quienes actuamos en nombre de _____ y _____, manifestamos nuestra decisión de participar como Consorcio, en la CONVOCATORIA PUBLICA N° de 2026, cuyo objeto se refiere a realizar SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE, EN LAS SEDES DE POPAYÁN Y LAS LOCALIZADAS EN DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Denominación: el Consorcio se denomina _____

1. Integración: El Consorcio está integrado por:

Nombre	Nit o CC.	% de participación
--------	-----------	--------------------

A.

B.

2. Duración: La duración del Consorcio se extenderá desde la presentación de la propuesta, por el término del contrato y año más.

3. Responsabilidad: Los consorciados responderemos solidariamente por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

4. Representante: Para todos los efectos, el representante del consorcio es _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de ser favorecido en la adjudicación, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiera el Consorcio.

5. Sede del Consorcio:

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Para constancia se firma en Popayán, a los _____ de 2026

C. C.

No de

C. C.

No de



ANEXO D
PARTICIPACION UNIÓN TEMPORAL

Señor
Rector
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán

Los suscritos _____ y _____, quienes actuamos en nombre de _____ y _____, manifestamos nuestra decisión de participar como Unión Temporal, en la CONVOCATORIA PUBLICA N° de 2026, cuyo objeto se refiere a realizar SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE, EN LAS SEDES DE POPAYÁN Y LAS LOCALIZADAS EN DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

- 1. Denominación: La Unión Temporal se denomina _____
- 2. Integración: La Unión Temporal está integrada por: _____

Nombre	Nit o CC.	% de participación
A.		
B.		

- 3. Duración: La duración de la Unión Temporal se extenderá desde la presentación de la propuesta, por el término del contrato y año más.
- 4. Responsabilidad: Los miembros de la U.T. responderemos individualmente de acuerdo con la participación de cada uno de nosotros en la ejecución del contrato, por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- 5. Representante: Para todos los efectos, el representante de la U.T. es _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de ser favorecido en la adjudicación, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiera la Unión Temporal.
- 6. Sede de la Unión Temporal:
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

Para constancia se firma en Popayán, a los _____ de 2026.

C. C.	No de	C. C.	No de
-------	-------	-------	-------



Vicerrectoría
Administrativa

ANEXO E
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ DE 2026

Señores
Universidad del Cauca
Popayán

Por medio del presente documento, el suscrito _____
legalmente autorizado para actuar en nombre de la empresa _____,
manifiesto que, no me encuentro incurso en ninguna causal de INHABILIDAD E
INCOMPATIBILIDAD señaladas en el Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de Contratación de la
Universidad del Cauca, la Constitución Política Colombiana y en la Ley. Esta situación se
entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación, la
carta de presentación de la propuesta y la suscripción de este anexo.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
NIT: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA



ANEXO J
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Fecha]
Señores

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán – Cauca

Nombre del representante legal (Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Universidad del Cauca para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación N° _____ de 2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación N° _____ de 2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación N° ____ de 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [] días del mes de 2026.

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal

C. C. No.

_____ de _____

(Firma del proponente (s) o de su Representante Legal)



ANEXO H
CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL
TERRORISMO – SARLAFT

Yo _____, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No _____ expedida en _____, en mi calidad de Representante legal de la empresa _____ con Nit _____, por medio del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento no hallarme relacionado(a) ni la empresa que represento al lavado de activos, financiación del terrorismo ni actos de corrupción y no hemos sido reportados y/o registrados en ningún Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. De la misma manera declaro que no me encuentro vinculado a ninguna investigación, acusación, imputación de cargos, y tampoco se ha generado ninguna multa, condena bajo la legislación colombiana o cualquier otra, por conductas asociadas al lavado de activos, financiación del terrorismo ni actos de corrupción.

La presente certificación se expide en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
NIT: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

NOTA: LOS ANEXOS F y G SE PUBLICARÁN COMO DOCUMENTOS ADICIONALES